ORDENANZA Nº 990

VISTO:

Las Ordenanzas N° 982 y 985; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente a partir del 1 de Julio de 1999, el Decreto (S. G. /S. H) Nº 184 por el cual se ha declarado la EMERGENCIA ECONOMICA del Municipio de Yerba Buena, la puesta en Comisión de todo el personal Municipal y la absoluta restricción de gastos;

Que teniendo en cuenta que el tratamiento de las citadas Ordenanzas se efectuó con anterioridad al Decreto referido y por ello se insistió con la sanción y promulgación de las Ordenanzas, ya que al oponerse al Veto correspondiente no se hizo conocer a éste H.C.D. la existencia y vigencia del Decreto Nº 184, del cual se llega a tomar conocimiento de manera extrajudicial sin que haya llegado aún comunicación oficial alguna;

Que por lo tanto al tomar conocimiento del mismo, de la manera redactada, deviene en la actualidad la imposibilidad de realizar la ejecución y cumplimiento de las Ordenanzas respectivas;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGASE la Ordenanza Nº 982 del 30/06/1999

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGASE la Ordenanza Nº 985 del 15/07/1999

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.